

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL**

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado  
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en  
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

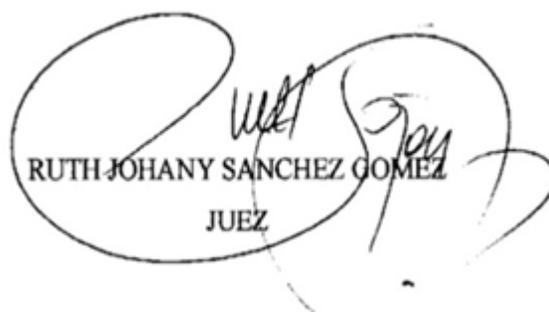
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 02-09-2021

Radicación: No. 061 2020-00896-00

Se agrega a los autos la póliza de seguro No NB-100340080 expedida por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. En consecuencia, acreditado el requisito contenido en el inciso 1 del Artículo 602 del C.G.P, se accede a la solicitud formulada por el apoderado de la Sociedad demandada. En consecuencia, se dispone el levantamiento de las medidas cautelares decretadas mediante auto de fecha 25 de marzo de 2021. **OFICIESE**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ  
JUEZ

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 69 fijado hoy 03/09/2021 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaria